

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Luis Manuel López Osuna

EL/LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: Maria del Mar Aceituno López.



Código Seguro de Verificación:VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	30/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV	PÁGINA	1/3
			



SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ANDALUZAR PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE ADICCIONES.

1.- Entidad solicitante: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES EN JAÉN.

Expediente 2022/JA/2-006

CIF entidad P7390002I

Objeto /actividad subvencionable: Programa de prevención "JAÉN, CIUDADES ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de revisar los apartados de la solicitud para su correcta cumplimentación.

2.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

Expediente 2022/JA/2-009

CIF entidad P2301900C

Objeto /actividad subvencionable: Programa "CAMPILLO ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de revisar los apartados de la solicitud para indicar de forma correcta la denominación de la Consejería, ya que es Consejería de Salud y Familias.

3.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

Expediente 2022/JA/2-011

CIF entidad P2306300A

Objeto /actividad subvencionable: Programa "NAVAS DE SAN JUAN ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de corregir el apartado 4.11, referente a presupuesto del programa de la solicitud, ya que el plazo de contratación indicado para coordinador/a del programa con titulación universitaria del ámbito social es superior al plazo de ejecución del programa indicado en el apartado 4.2 de la solicitud.

De igual manera, este dato debe de modificarse en aquellos apartados donde se indica el periodo de contratación.

- Debe de revisar los apartados y/o criterios del anexo complementario presentado para que el plazo de ejecución del programa sea coincidentes.

4.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Expediente 2022/JA/2-018

CIF entidad P2305800A

Objeto /actividad subvencionable: Programa "CIUDADES ANTE LAS DROGAS MANCHA REAL-TORRES 2022".

A subsanar:

- Debe indicar correctamente el año de la convocatoria de la subvención del apartado 4.9 del anexo del programa presentado.

5.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Expediente 2022/JA/2-019

CIF entidad P2307900G

Objeto /actividad subvencionable: Programa de prevención "SANTISTEBAN DEL PUERTO ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de revisar los apartados de la solicitud para su correcta cumplimentación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	30/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV	PÁGINA	2/3



6.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

Expediente 2022/JA/2-020

CIF entidad P2308800H

Objeto /actividad subvencionable: Programa de prevención "TORREPEROGIL ANTE LAS DROGAS".

A subsanar:

- Debe de revisar el coste económico de los gastos de las actividades, ya que la suma del presupuesto de las actividades no coincide con lo indicado en el apartado 4.11 de la solicitud referente a presupuesto del programa.

De igual manera, en caso de modificación de presupuesto total, importe de subvención solicitado y aportación de la entidad, deberá de modificar los apartados 4.11,4.13 y 6 de la solicitud.

7- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.

Expediente 2022/JA/2-021

CIF entidad P2301200H

Objeto /actividad subvencionable: Programa de prevención "CIUDADES ANTE LAS DROGAS EN BEAS DE SEGURA 2022".

A subsanar:

- Debe de corregir el periodo de contratación del personal encargado del programa señalado en el apartado 4.11 de la solicitud, ya que el mismo no es coincidente con el plazo de ejecución del programa ni el señalado en la memoria adjunta.

Código Seguro de Verificación:VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LUIS MANUEL LOPEZ OSUNA	FECHA	30/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPQERCFV3RXSCAJBTHXAN3TZRLV	PÁGINA	3/3
			